



RESOLUCIÓN N° 153 /2.026.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA ING. AGR. LUCIANA MARÍA NOGUERA LARROSA, EMPLEADA PÚBLICA CONTRATADA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Asunción, 20 de marzo de 2.026.-

VISTO: El Memorando N° 002/2026, de fecha 3 de marzo del año en curso, presentado por la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, Profesional Técnico del Departamento de Biología Molecular, dependencia del Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA Caacupé, por el cual solicita permiso los días viernes, a efectos de proseguir sus estudios de postgrado correspondiente al cuarto semestre del **Programa de Maestría en Producción Vegetal**, tercera edición, ciclo académico 2024-2026, dictado en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, entre el 13 de marzo y el 31 de julio de 2026. (Expte. 2026-23022001-002678), y;

CONSIDERANDO: *Que*, la recurrente es empleada pública contratada por unidad de tiempo, en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales, habiendo sido dispuesto la renovación de su contrato por Resolución IPTA N° 65/2026, de fecha 27 de enero de 2026, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

Que, a la citada empleada pública, por Resolución IPTA N° 123/2025, rectificada por Resolución IPTA N° 144/2025, le fue autorizado permiso los días viernes para realizar sus estudios de postgrado, debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria fuera considerada como horario extraordinario o adicional, del mes de marzo al mes de diciembre de 2025.

Que, verificado el registro de asistencia de la recurrente, se constata que, durante el plazo temporal arriba citado, ha dado cumplimiento de las condiciones establecidas en autorizaciones anteriores, particularmente en lo referente a la compensación horaria.

Que, la profesional arriba citada respalda su solicitud de permiso, adjuntando Constancia de fecha 3 de marzo del año en curso, donde se hace constar que se encuentra inscripta y cursando el cuarto semestre del Programa de Maestría en Producción Vegetal, tercera edición, ciclo académico 2024-2026, organizado por la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en calidad de alumna regular. Dicha Constancia ha sido suscrita por el Dr. Ing. Agr. Cipriano Enciso, Coordinador Académico de la Maestría en Producción Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA.

Que, la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, propone compensar su ausencia de los días viernes, por medio de la ampliación de su jornada laboral, extendiendo la misma, de lunes a jueves, de 07:00 a 17:00 horas.

Que, la solicitud de permiso presentada por la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, ha sido elevada a consideración de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales (DGCICE) por la Dirección del Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA Caacupé, y derivada posteriormente, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a efectos de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la DGDP, por actuación de fecha 18 de marzo del año en curso, ha remitido el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen, acompañado del Memorando DMSP N° 023/2026, por el cual, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, eleva su correspondiente informe.



RESOLUCIÓN N° 153 /2.026.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA ING. AGR. LUCIANA MARÍA NOGUERA LARROSA, EMPLEADA PÚBLICA CONTRATADA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen DAA N° 23/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, cuya parte conclusiva señala: “*Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 7445 “De la Función Pública y del Servicio Civil” Art. 27; Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j), Art. 48°, Resolución N° 700/2017 Art. 22° Art. 23° inc. b) y al informe elaborado por el Jefe del Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, este Departamento de Asuntos Administrativos considera que lo solicitado se ajusta a derecho, y en consecuencia se recomienda conceder a la Ing. Agr. Luciana Noguera renovación de permiso los días viernes para cursar el Programa de “Maestría en Producción Vegetal”, a partir del 13 de marzo y hasta 31 de julio del año en curso, la cual será dictada en forma presencial en la Facultad de Ciencias Agrarias UNA - San Lorenzo”.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **CONCEDER**, permiso, con goce de sueldo a la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, empleada pública contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, los días viernes, del 13 de marzo al 31 de julio de 2026, a efectos de proseguir, en forma presencial, sus estudios de postgrado en “**Maestría en Producción Vegetal**”, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), debiendo compensar estas ocho (8) horas semanales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que, la Ing. Agr. Luciana María Noguera Larrosa, con cédula de identidad número 5.224.400, deberá presentar un informe pormenorizado del avance de sus estudios a la Dirección Ejecutiva y a la DGD, una vez concluido el plazo del permiso concedido en el artículo 1° de la presente Resolución, a efectos de su renovación.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General